

Ministerio de Educación y Justicia
Expte N° 53228/88

1847 19
Buenos Aires, 8 NOV 1988
A

VISTO el Decreto n° 728 del 14 de junio de 1988 que autorizó a suscribir con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro un contrato para cubrir diversos riesgos de estudiantes de distintos niveles y modalidades de establecimientos dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

que ~~se~~ formalizó el mencionado convenio y que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro procedió a emitir la póliza n° 00 - 024254 - 10 - 4 que correspondería aprobar.

Por ello,

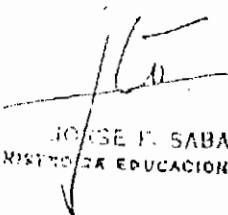
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la póliza n° 00 - 024254 - 10 - 4 emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en función de la autorización conferida por el Decreto n° 728/88 para cubrir los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente e incapacidad parcial y permanente por accidente o invalidez temporal de los estudiantes de los distintos niveles de la enseñanza inscriptos en establecimientos oficiales dependientes de este Ministerio.

ARTICULO 2º.- Por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se procederá a adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las medidas correspondientes, imputándose los gastos respectivos a las partidas del presupuesto vigente de este Ministerio.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


JOSÉ E. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA